



Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Denominación del puesto: 1- De la subescala de Secretaria-Intervención en agrupación. A1

PERSONAL LABORAL:

- Denominación del puesto: 1- Peón-Alguacil, indefinido.

- Denominación del puesto: 3- Peones, eventuales.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sauquillo de Cabezas, a 26 de enero del 2012.— La Alcaldesa, María del Carmen Bermejo Martín.

300

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23-12-2011, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de alcantarillado sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo I de este anuncio.

Contra éste acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro modificado de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

En Sauquillo de Cabezas, a 26 de enero de 2011.— La Alcaldesa, María del Carmen Bermejo Martín.

ANEXO I**ORDENANZA FISCAL TASA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Se modifica al artículo 4º (Tarifas), quedando como sigue:

"La tarifa a aplicar será de 12,00 euros por usuario y año, cuyo devengo será del 1 de julio al 30 de junio, emitiéndose los recibos de cobro a partir de esta fecha. La Tasa por derecho de acometida será de 30,00 euros."